MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
. 900.407.224-6

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 181 - DEL 28 JUL 2026

"Por medio del cual se adjudica el proceso de contratación directa (Interadministrativo), Número **PN RASES No 7 CD 088 2026**"

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7– POLICÍA NACIONAL

El Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 que adiciona y modifica la Resolución 00502 del 05 de marzo 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Regional de Aseguramiento en Salud, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y Orden Del Dia No. 26-182 del 01 de julio 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la *Ley 80 de 1993* y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", dispone que la contratación directa es una modalidad de selección del contratista.

Que con arreglo a lo dispuesto en los *Artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995*, el Director General de la Policía Nacional delego mediante *Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 que adiciona y modifica la Resolución 00502 del 05 de marzo 2026*, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el *literal c) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011*, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el *Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015*, por medio del cual se expida el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, señala que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, en relación con la obligación de la entidad de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa (Interadministrativo).

Que mediante Resolución 04134 del 09 de diciembre de 2024 que adiciona y modifica la Resolución 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas".

Que, mediante orden del día 26-182 del 01 de julio de 2026, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se nombra a la señora Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS,** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E).

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 de la Policía Nacional tiene la necesidad de contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA ESPECIALIZADA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES EN INFECTOLOGIA PEDIATRICA, DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, ANALISIS DE MARCHA, RADIOLOGIA E IMAGENOLOGIA, CLINICA DEL DOLOR, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OTOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7".**

POLICIA NACIONAL - evelyne.benitez

Que de conformidad con los Artículos 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por el señor Subintendente **ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ**, Estructurador del Estudio Previo, el cual reposa en la carpeta del proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($432.500.000,00) M/CTE,** amparado mediante certificados de disponibilidad presupuestal **SIIF II No.**

37526 del 15 de julio de 2026, expedidos por la Auxiliar de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

Que mediante resolución No. **170** del 16 de julio de 2026, firmada por la señora Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS,** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E), se realizó el acto de justificación de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante formato **INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, suscrito por la señora Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS,** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E), con número de radicado **No.GS-2026-011223- REGI7** del 16 de julio de 2026, y publicado en el portal único de contratación SECOP II, se invitó a presentar oferta al **INSTITUTO ROOSEVELT,** con NIT. **860.013.874-7,** representada legalmente por el señor **CARLOS ENRIQUE MENDOZA BUITRAGO** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.195.857** de Bogotá.

Que mediante resolución No. **174** del 21 de julio de 2026, firmada por la señora Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS,** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E), se nombra el comité evaluador para el proceso **PN RASES No. 7 CD 088 2026**, de igual forma se realizó la correspondiente notificación.

Que para el día 23 de julio de 2026, siendo las 17:00 horas se llevó a cabo el cierre del proceso en mención en el portal único de contratación SECOP II, evidenciando que presento oferta el **INSTITUTO ROOSEVELT**, con NIT. **860.013.874-7.**

Que mediante comunicaciones oficiales No. **GS-2026-088781** – ARLOF-GRUFI-20.1 del 24/07/2026 evaluación Económica, No.**GS-2026-011555**- RASES-TAHUM-29.25 del 24/07/2026 evaluación Técnica y No. **GS-2026-011562**-REGI7 del 24/07/2026 evaluación Jurídica, los comités evaluadores designados emitieron los informes de evaluación en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, de la oferta presentada el **INSTITUTO ROOSEVELT,** con NIT. **860.013.874-7**, obteniendo los siguientes resultados:

ECONÓMICO	JURÍDICO	TÉCNICO
CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que mediante acta Numero **071 - ARLOF - GRUCO 17-7** de fecha 24 de julio de 2026, realizada la verificación de los informes de evaluación a la oferta presentada por el **INSTITUTO ROOSEVELT, CON NIT. 860.013.874-7,** se recomienda por unanimidad, la publicación de las evaluaciones en el portal único de contratación SECOP II, con el fin de que presenten los documentos subsanables u observaciones que consideren convenientes.

Que el día 24 de julio de 2026, se reciben los documentos subsanables por el portal único de contratación SECOP II.

Mediante comunicación oficial No. **GS-2026-011598** –RASES-TAHUM-29.25DEMET-29.25 del 24/07/2026 evaluación Técnica, el comité evaluador designado emitió el informe de evaluación en el aspecto técnicos, de la oferta presentada por el **INSTITUTO ROOSEVELT,** con NIT. **860.013.874-7**, obteniendo el siguiente resultado:

JURÍDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, recomienda por unanimidad al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, **Adjudicar** el proceso de contratación directa (interadministrativo) **PN RASES No. 7 CD 088 2026,** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA ESPECIALIZADA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES EN INFECTOLOGIA PEDIATRICA, DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, ANALISIS DE MARCHA, RADIOLOGIA E IMAGENOLOGIA, CLINICA DEL DOLOR, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OTOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7."**, por un valor **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($432.500.000,00) M/CTE;** el **INSTITUTO ROOSEVELT, CON NIT. 860.013.874-7,** en atención a que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación **PN RASES No. 7 CD 088 2026,** de igual forma, recomienda dar publicidad del informe de reevaluación y la oferta en el portal único de contratación SECOP II, dentro del medio hábil contados a partir de la expedición del acta, con el fin de que el oferente realice si lo considera observaciones al informe de evaluación. POLICIA NACIONAL - evelyne.benitez

Que atendiendo la recomendación de los integrantes del Comité de Adquisiciones y comités evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico) la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el proceso de Contratación Directa (interadministrativo) **PN RASES No. 7 CD 088 2026,** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA ESPECIALIZADA DE**

28 JUL 2026

ALTA COMPLEJIDAD EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES EN INFECTOLOGIA PEDIATRICA, DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, ANALISIS DE MARCHA, RADIOLOGIA E IMAGENOLOGIA, CLINICA DEL DOLOR, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OTOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7.", por un valor **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($432.500.000,00) M/CTE**; el **INSTITUTO ROOSEVELT, CON NIT. 860.013.874-7.**

ARTÍCULO 2°. Entiéndase notificado el señor **CARLOS ENRIQUE MENDOZA BUITRAGO identificado con cedula de ciudadanía No. 80.195.857 de Bogotá**, actualmente es el Representante Legal del **INSTITUTO ROOSEVELT, CON NIT. 860.013.874-7,** de la presente resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66, 67. 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO 3°. La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del Artículo 9 de ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se ordena su publicación en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Villavicencio el,

Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7 (E)

Elaboró: CPS. EVELYNE ALEXANDRA BENITEZ GUTIERREZ
Abogada Rases7.

Revisó: TE. JUAN DANILO GARCIA CAICEDO
RASES No7 GRUPO DE CONTRATOS

Revisó: CT SERGIO ADRÉS RUIZ HIDALGO
JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA RASES No7

Archivo: \\dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2026\1 - PROCESOS INTERADMINISTRATIVOS

Calle 15 No. 15ª-33 av. los maracos barrio estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - evelyne.benitez